



CICLO LECTIVO 2020
RÉGIMEN DE ARANCELES
 (aprobado por Resolución UNM-R N° 516/19)¹

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Fijanse las siguientes Categorías de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- a) Categoría A:
- Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
 - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- a) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- b) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15, fijanse los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

Código	Obligaciones Curriculares	Créditos
5110	Prerrequisito: Introducción a las Ciencias del Lenguaje (intensivo)	0
5111	Seminario: Modelos Cognitivos de la Comprensión de Textos	1.88
5112	Seminario: Lingüística del Discurso	1.88
5113	Seminario: Lectura y Escritura en Contextos de Heterogeneidad Lingüística y Cultural	1.88
5130	Taller a elección	3.00
5114	Seminario: Desarrollos Contemporáneos de la Teoría de la Argumentación	1.88
5115	Seminario: Análisis de la Interacción Verbal	1.88
5116	Seminario: Historia de la Cultura Escrita	1.88
5130	Taller a elección	3.00
5121	Seminario: Teorías del Texto Literario	1.88
5140	Seminario abierto: (profesor invitado)	1.88
5150	Taller para la Elaboración del Trabajo Final	3.00
Total		24.00

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción a la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al mes de septiembre del año anterior a su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijanse las siguientes bonificaciones y complementos:

¹ Y su modificatoria Resolución UNM-CS N° 573/20



Universidad Nacional de Moreno

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
 - a) Categoría A: BONIFICADA.
- Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA:
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- Las cuotas adeudadas correspondientes al Ciclo Lectivo anterior, deberán ser canceladas de acuerdo a los valores vigentes del Ciclo Lectivo en curso.

ARTÍCULO 6º.- La Matricula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán entre los meses de marzo a diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7º.- Facúltase a la COORDINACIÓN ESPECIAL DE PROGRAMA DE POSGRADO, en acuerdo con la SECRETARÍA ACADÉMICA, para el otorgamiento de una BECA equivalente por cada una de las cuotas exigibles para los inscriptos en la Categoría A en la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO y para todos los valores y conceptos establecidos, conforme lo preceptuado en el REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8º.- Facúltase a la COORDINACIÓN ESPECIAL DE PROGRAMA DE POSGRADO, en acuerdo con la SECRETARÍA ACADÉMICA, para aplicar una bonificación extraordinaria de hasta el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) por cada una de las cuotas exigibles para los inscriptos en las Categorías B y C en la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, conforme lo preceptuado en el REGLAMENTO DE BECAS de la UNIVERSIDAD.


ARANCELES
Cohorte autorizada: 1° 2019-2020 – Ciclo Lectivo 2020

ARTÍCULO 1°.- Asignan las siguientes unidades de MÓDULO por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la 1° cohorte 2019-2020 (Ciclo Lectivo 2020) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

CICLO LECTIVO 2020	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CRÉDITOS CARRERA	24.00	24.00	24.00
MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO	0.24	0.24	0.47
TOTAL MÓDULOS CARRERA	5.7	5.7	11.3

ARTÍCULO 2°.- Fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente al 30 de septiembre de 2019, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente. Valor vigente al 30 de septiembre de 2019 de 1 (UN) MÓDULO: \$7.318,46 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) y aplicable para el Ciclo Lectivo 2020.

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la 1° cohorte 2019-2020 (Ciclo Lectivo 2020) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

CICLO LECTIVO 2020	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS CARRERA	11	11	11
VALOR \$ CUOTA	\$ 3,763.55	\$ 3,763.55	\$ 7,527.10
VALOR \$ MATRICULA	\$ 3,763.55	\$ 3,763.55	\$ 7,527.10
TOTAL \$ CARRERA	\$ 45,162.62	\$ 45,162.62	\$ 90,325.23

ARTÍCULO 4°.- De acuerdo a los valores establecidos en el artículo anterior, fijanse para la 1° cohorte 2019-2020 (Ciclo Lectivo 2020) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, los valores y cantidad de cuotas siguientes:

CICLO LECTIVO 2020	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS 2020	3	3	3
VALOR \$ CUOTA 2020	\$ 3,763.55	\$ 3,763.55	\$ 7,527.10
TOTAL \$ CARRERA	\$ 11,290.65	\$ 11,290.65	\$ 22,581.31



Universidad Nacional de Moreno

Cohorte autorizada: 2° 2020-2021 – Ciclo Lectivo 2020

ARTÍCULO 1°.- Asígnanse las siguientes unidades de MÓDULO por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la 2° cohorte 2020-2021 (Ciclo Lectivo 2020) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

CICLO LECTIVO 2020	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CRÉDITOS CARRERA	24.00	24.00	24.00
MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO	0.30	0.30	0.60
TOTAL MÓDULOS CARRERA	7.2	7.2	14.4

ARTÍCULO 2°.- Fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente al 30 de septiembre de 2019, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente. Valor vigente al 30 de septiembre de 2019 de 1 (UN) MÓDULO: \$7.318,46 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) y aplicable para el Ciclo Lectivo 2020.

ARTÍCULO 3°.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la 2° cohorte 2020-2021 (Ciclo Lectivo 2020) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

CICLO LECTIVO 2020	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS CARRERA	11	11	11
VALOR \$ CUOTA	\$ 4,790.26	\$ 4,790.26	\$ 9,580.53
VALOR \$ MATRICULA	\$ 4,790.26	\$ 4,790.26	\$ 9,580.53
TOTAL \$ CARRERA	\$ 57,483.18	\$ 57,483.18	\$ 114,966.35

ARTÍCULO 4°.- De acuerdo a los valores establecidos en el artículo anterior, fijanse para la 2° cohorte 2020-2021 (Ciclo Lectivo 2020) de la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN LECTURA Y ESCRITURA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, los valores y cantidad de cuotas siguientes:

CICLO LECTIVO	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS 2020	3	3	3
VALOR \$ CUOTA 2020	\$ 4,790.26	\$ 4,790.26	\$ 9,580.53
TOTAL \$ 2020	\$ 14,370.79	\$ 14,370.79	\$ 28,741.59



Universidad Nacional de Moreno

Trayecto Curricular: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- Fijanse las siguientes Categorías de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HABITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

- b) Categoría A:
- Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, cuya designación en calidad de tales se encuentre en plena vigencia.
 - Graduados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.
- c) Categoría B: Graduados provenientes de carreras universitarias de Universidades Públicas o Privadas del país y de carreras de Nivel Superior No Universitario, de cuatro (4) años de duración como mínimo y que posean título con validez nacional.
- d) Categoría C: Graduados de Universidades del extranjero, debidamente reconocidas como tales, con excepción de aquellos revalidados en la REPÚBLICA ARGENTINA, en cuyo caso serán considerados en la Categoría anterior.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO aprobado por la Resolución UNM-CS N° 184/15, fijanse los siguientes créditos académicos equivalentes para cada actividad u obligación curricular que componen la DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

Código	Obligaciones Curriculares	Créditos
5211	Seminario-Taller: Definiciones conceptuales, términos y lenguaje	1.75
5212	Seminario-Taller: Asentamientos humanos sostenibles	1.50
5213	Seminario-Taller: Actores sociales y políticas públicas	1.00
5214	Seminario-Taller: Marco legal e institucional	1.00
5215	Seminario-Taller: Sistemas de producción del hábitat	1.75
5216	Seminario-Taller: Sistemas de gestión del hábitat	1.50
5217	Taller transversal integrador de formulación de proyecto aplicado al hábitat	3.00
Total		11,50

ARTÍCULO 3º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, al inicio de la cohorte autorizada, se establecerán las unidades de MÓDULOS por unidad de Crédito Académico correspondiente a cada Categoría de inscripción al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple que resulte de los acuerdos paritarios vigente, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente, vigente al mes de septiembre del año anterior a su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- De conformidad con el artículo 29 del REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD, fijanse las siguientes bonificaciones y complementos:

- BONIFICACIÓN POR PAGO TOTAL ADELANTADO: 15% (QUINCE POR CIENTO).
- ARANCEL POR RECONOCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE OBLIGACIONES CURRICULARES EQUIVALENTES:
 - b) Categoría A: BONIFICADA.



Universidad Nacional de Moreno

- Categorías B y C: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL VALOR DE 1 (UNA) CUOTA:
- ARANCEL POR DERECHOS DE EXÁMENES ADICIONALES: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA.
- ARANCEL POR INSCRIPCIÓN Y ACREDITACIÓN ALUMNOS EXTERNOS: VALOR DE 1 (UNA) CUOTA por cada actividad u obligación curricular, excepto Profesores y Auxiliares Docentes Ordinarios, Extraordinarios, Interinos o Contratados de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO.

ARTÍCULO 6º.- La Matrícula se abonará una vez publicado el listado de aspirantes admitidos, dentro del plazo de 30 (TREINTA) días y con anterioridad al inicio de la cursada.

Las cuotas se abonarán en los meses de marzo y diciembre de cada año, exclusivamente por el período de la cursada y del 1 al 10 de cada mes.

ARTÍCULO 7º.- Facúltase a la COORDINACIÓN ESPECIAL DE PROGRAMA DE POSGRADO, en acuerdo con la SECRETARÍA ACADÉMICA, para el otorgamiento de una BECA equivalente por cada una de las cuotas exigibles para los inscriptos en la Categoría A en el Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO y para todos los valores y conceptos establecidos, conforme lo preceptuado en el REGLAMENTO DE POSGRADO de la UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 8º.- Facúltase a la COORDINACIÓN ESPECIAL DE PROGRAMA DE POSGRADO, en acuerdo con la SECRETARÍA ACADÉMICA, para aplicar una bonificación extraordinaria de hasta el 50% (CINCUENTA POR CIENTO) por cada una de las cuotas exigibles para los inscriptos en las Categorías B y C en El Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, conforme lo preceptuado en el REGLAMENTO DE BECAS de la UNIVERSIDAD.



Universidad Nacional de Moreno

ARANCELES

Cohorte autorizada: 2020 – Ciclo Lectivo 2020

ARTÍCULO 1º.- Asígnanse las siguientes unidades de MÓDULOS por unidades de Crédito Académico según Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2020) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO:

CICLO LECTIVO 2020	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CRÉDITOS TRAYECTO	11.50	11.50	11.50
MÓDULO POR UNIDAD DE CRÉDITO ACADÉMICO	0.30	0.30	0.60
TOTAL MÓDULOS TRAYECTO	3.45	3.45	6.90

ARTÍCULO 2º.- Fijase como monto de cada unidad de MÓDULO establecido, el equivalente al Salario básico del cargo de Ayudante de Primera con dedicación simple vigente al 30 de septiembre de 2019, de conformidad con los acuerdos paritarios entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y los sectores gremiales que representan al personal docente. Valor vigente al 30 de septiembre de 2019 de 1 (UN) MÓDULO: \$7.318,46 (PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) y aplicable para el Ciclo Lectivo 2020.

ARTÍCULO 3º.- Conforme lo establecido precedentemente, los valores y cantidad de cuotas, calculadas de manera proporcional al tiempo que dure su dictado, con más el adicional equivalente en concepto de matrícula por Categoría de inscripción para la cohorte autorizada (Ciclo Lectivo 2020) al Trayecto Curricular de Posgrado: DIPLOMATURA DE ESTUDIOS AVANZADOS EN PRODUCCIÓN y GESTIÓN INTEGRAL DEL HÁBITAT de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, son:

CICLO LECTIVO 2020	Categoría A	Categoría B	Categoría C
TOTAL CUOTAS TRAYECTO	10	10	10
VALOR \$ CUOTA	\$ 2,524.87	\$ 2,524.87	\$ 5,049.74
VALOR \$ MATRICULA	\$ 2,524.87	\$ 2,524.87	\$ 5,049.74
TOTAL \$ TRAYECTO	\$ 27,773.56	\$ 27,773.56	\$ 55,547.11